

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1868)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

**TARIFA DE INSERCCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

**Ministerio de la Gobernación**

**DECRETO**

Constituida la Comisión gestora encargada de la administración del Ayuntamiento de Madrid, por designación hecha por el Gobernador civil de esta provincia, autorizado al efecto por el Ministerio de la Gobernación, procede dar por terminada la Delegación especial del Gobierno a que se refieren los Decretos de 7, 12 y 18 de los corrientes.

Y en su virtud, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda sin efecto la Delegación especial del Gobierno en el Ayuntamiento de Madrid, a que se refieren los Decretos de 7, 12 y 18 del mes en curso, pasando las facultades de la misma a la Comisión gestora designado por Orden del Ministro de la Gobernación, la cual se hará cargo de la administración de la citada Corporación municipal en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las sanciones en que puedan incurrir los Concejales suspendidos por consecuencia del procedimiento que se instruirá para depurar las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo expresado en el párrafo segundo del artículo 55 de la vigente ley de Orden público.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de la Gobernación,  
ELOY VAQUERO CASTILLO  
(Núm. 539) («Gaceta» del 31)

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID**

**ANUNCIO**

Incoado expediente especial para la modificación de los fines fundacionales consignados en las cláusulas 15 y 18 del título de fundación de la instituida en esta Capital por el «Conde de Lerena», modificaciones consistentes: respecto a la cláusula 15, «que en la concesión de dotes para contraer matrimonio o tomar estado religioso se fijara a las beneficiarias el plazo de tres años para efectuarlo, pasado el cual, se considerarán caducadas», y, en cuanto a

la 18, «que las consignaciones alimentarias para estudios sólo serán concedidas por el tiempo que duren los estudios hasta terminar la carrera, siendo requisito indispensable para su percibo acreditar cada año, con la oportuna certificación, la asistencia a las aulas y su consiguiente aprovechamiento»; por acuerdo de la Dirección general de Beneficencia se concede audiencia a los representantes e interesados en sus beneficios, por plazo de treinta días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo, donde podrán formular las reclamaciones o alegaciones que a su derecho viesan.

Madrid, 22 de octubre de 1934.—  
El Secretario, Fernando Blanco.—  
Visto bueno: El Gobernador-Presidente, Morata.  
(Núm. 2.909)

**SEGUNDA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES. — CENTRO DE ESPAÑA**

**Ferrocarril de enlace de las estaciones de Atocha y Las Matas Expropiaciones**

El señor Ingeniero Jefe que actúa, en virtud de las atribuciones que le confieren la ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 18 de marzo de 1933, se ha servido declarar, con esta fecha, firme la providencia de 1.º de agosto pasado, publicada en el número 188 de este periódico oficial, correspondiente al día 7 del indicado mes, relativa a la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Chamartín de la Rosa han de expropiarse con motivo de la construcción del trozo segundo de la segunda sección de la línea de enlace de las estaciones de Atocha y Las Matas, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de 28 de septiembre de 1933 y en la aclaración inserta en el mismo periódico de 7 de noviembre del mencionado año.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados que comprenden dichas relaciones comparezcan ante la Alcaldía de Chamartín de la Rosa, por sí o por medio de apoderado en forma, para hacer la designación de peritos que les represente, debiendo

de advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que por nombramiento de esta fecha es el Ayudante de Obras Públicas don Victoriano Solero Moliner.

Madrid, 31 de octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Bartolomé Estevan. (Rubricado.)

**Dirección general de Seguridad**

**Secretaría.—Préstamos.**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por don Luis García de la Vega Fernández, industrial, establecido en la calle de Ciudad Rodrigo, número 2, contra providencia de esta Dirección general, fecha 3 del corriente, por la que se le impuso la multa de 2.000 pesetas por infracción de lo dispuesto en la Real orden de 19 de enero de 1924, respecto a las formalidades que deben cumplirse en las anotaciones en los libros de las casas de compra-venta.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Director general, José Valdivia.

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número dieciséis de los de esta capital, dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos

que sigue doña Agustina Gauna Mendizábal, contra don Leopoldo Crespo Novo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, diferentes bienes muebles, que han sido tasados pericialmente en dos mil ochocientos veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, el día doce de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que los bienes se subastan se encuentran depositados en poder de don Leopoldo Crespo Novo, domiciliado en esta capital, calle del Divino Pastor, número veintinueve moderno, donde podrán ser examinados por los licitadores; y

Que la subasta se aprobará en el acto por este Juzgado, quedando en poder del actuario, como parte del precio del remate la cantidad que el rematante haya depositado, devolviéndose a los demás licitadores su respectiva consignación.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
Juan A. Pacheco

(A.—2.571)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Blanca Lasso de la Vega Quintanilla, contra doña Teresa Pérez-Cabellos Maseres y don Ramón Baillo Manso, para la efectividad de un crédito de noventa mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subas-



ta nuevamente la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, y que es: Una hacienda, llamada «Teresita», en término municipal de Membrilla, que consta de una casa de labor y de diferentes suertes de tierra, que aun no estando todas unidas entre sí, constituyen un solo cuerpo de bienes.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.567)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de don Ramón Pardo y Urdapilleta, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don Manuel Prieto Sancho, sobre reclamación de dos mil quinientas dieciséis pesetas sesenta y dos céntimos, intereses legales, gastos y costas, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número 2 de esta villa; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por don Ramón Pardo Urdapilleta, mayor de edad, casado, Abogado y con domicilio en la calle de Villanueva, número veintinueve, de esta Capital, defendido por el Abogado don Bernabé Echevarría y representado por el Procurador don

Ruperto Aicúa, contra don Manuel Prieto Sancho, mayor de edad, Ingeniero, establecido en Madrid, en la calle de O'Donnell, número veintiuno y veintitres moderno (nave garaje), con entrada por la calle de Lope de Rueda, constituido en rebeldía, sobre reclamación de dos mil quinientas dieciséis pesetas con sesenta y dos céntimos, intereses, costas y gastos, y ...

**Fallo**

Que declarando confeso en la certeza de las posiciones al demandado don Manuel Prieto Sancho, debo condenar y condeno al mismo a que una vez sea firme la presente pague al demandante don Ramón Pardo Urdapilleta la cantidad reclamada de dos mil quinientas dieciséis pesetas con sesenta y dos céntimos, intereses legales de la misma desde la fecha de la interpelación judicial y las costas causadas y que se originen, que expresamente impongo a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha y se ha acordado notificarla por medio de edictos al demandado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Manuel Prieto Sancho, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
Juan de Hinojosa

(A.—2.568)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta Capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa Murillo, contra don Gabriel Godino Montes, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

**En Linares (Jaén).**

Una casa, número siete de la calle de Espronceda, que consta de tres plantas, y mide nueve metros cincuenta centímetros de fachada, y diecinueve metros treinta centímetros de fondo, que por su figura forma un área superficial de ciento ochenta y tres metros treinta y cinco centímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su puerta de entrada, con otra de don Miguel Sotés Izquierdo; por la izquierda, con otra de don Gabriel García Puga, y por la es-

palda, con la casa número seis de la calle de Mendizábal, propia de don Miguel Sotés Izquierdo.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo señalado.

**Cuarta**

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Linares, el día veintiséis de noviembre próximo y hora de las once.

**Quinta**

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio del remate habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

**Séptima**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Octava**

Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—2.569)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de tres mil cuatrocientas veintiocho pesetas, importe de deuda reconocida en documento público notarial, intereses y costas a instancia don Antonio Segura Silvestre, contra don Mateo Rodríguez, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación los bienes que a continuación se expresarán; para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de noviembre próximo, a las once horas, y se hacen las siguientes

**Advertencias**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

**Bienes**

Dieciocho mil ladrillos gordos, pardos.

Once mil ladrillos medios gordos. Sesenta mil ladrillos delgados medios de cuarenta y dos.

Dos mil tejas, casi todas partidas. Las tres cuartas partes de un cuadro, conteniendo, aproximadamente, entre gordos y delgados veinte mil ladrillos.

Dos mulas, cerradas, viejas, una blanca y otra negra, y un carro volante, bastante deteriorado.

Dos vagonetas de hierro y cien metros de vía.

Un horno o cuadro de ladrillos, de veintiocho cuerdas, conteniendo aproximadamente setenta mil ladrillos gordos de sesenta y dos, y veinticinco delgados de cuarenta y dos, diecinueve mil ladrillos chapas delgados.

Todos estos bienes justipreciados en cinco mil doscientas pesetas, digo doscientas noventa y cinco pesetas.

Getafe, veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí:

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—2.570)

**CIEZA**

**EDICTO**

Don Ambrosio López Giménez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cieza y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Angel López Molina, en nombre de don Jesús Massa Piñera, contra don Tomás Espuny Alexandre, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, en los cuales se ha acordado sacar a primera y pública subasta, para el día cuatro de diciembre próximo, a las once de su mañana, los bienes siguientes, subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Cánovas del Castillo, casa sin número.

**Finca**

Fábrica de extraer aceite, en término de Valdemoro, al sitio Corral del Consejo, paraje llamado Matadero y camino de la Estación, construido de mampostería y ladrillo; tiene de superficie dos mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados, consta de dos edificios contiguos, y lo edificado tiene de superficie aproximadamente quinientos metros cuadrados, y el resto de la cabida es una cerca de tapia. Linda todo Norte, o derecha entrando, con el camino de las Eras de la estación izquierda, y espalda, o sea Sur, y Oeste, con finca de José Humanes, y por la entrada, o sea Este, con camino de la Estación. Dentro de la finca existen los accesorios y maquinarias

que se expresan: Tres prensas completas. Tres motores. Tres bombas. Seis carretillas. Una pareja de molones. Dos italianos. Dos rulos. Una báscula para pesar hasta ocho mil kilogramos. Doce transmisiones. Otra báscula hasta dos mil kilogramos. Ciento ocho docenas de cachos. Nueve zafros. Tres bocoyes marca Espuny-Gallur, número 73.53 y 90. Sesenta y dos cubas de madera de varios tamaños. Seis depósitos de aceite, vacíos. Una báscula de pesar bocoyes. Un carro para transportar bocoyes. Y ocho zafros de aceite. Tasados los accesorios, maquinarias y finca en setenta y cuatro mil trescientas diecisiete pesetas.

Se hace constar no se comprenden en la subasta el depósito de aceite, los ocho zafros y algunas zafros grandes y pequeñas, por no haber sido objeto de tasación.

Que la certificación de cargas de finca obra en Secretaría a disposición de los licitantes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, siendo indispensable depositar en la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, o superior al diez por ciento del tipo de tasación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cieza, a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Fernando Vargas

Ambrosio López

(A.—2.566)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Sabino Martínez González, contra don Argimiro Valderrama de Soto, para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son: Una casa de dos cuerpos de edificio, en la villa de El Molar, y su calle de la Concha, hoy de Murga, número cuarenta y nueve, que tiene una superficie de cuatro mil pies cuadrados, equivalentes a treinta y una áreas, cinco centiáreas y cuarenta y nueve decímetros y ochenta y cinco centímetros, teniendo además una cerca contigua de una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y seis áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda toda ella, al Saliente, que es su frente, con dicha calle pública; Mediodía, o izquierda, fincas de herederos de Bruno Blasco; Poniente, o espalda, calle que sale del Pozo nuevo, y

Norte, o defecha entrando, callejuela que va a las eras; y Un establecimiento de baños y aguas minerales, titulado La Fuente del Toro, radicante en término de la villa de El Molar. Dicho establecimiento se compone de un edificio con varias dependencias para baños e inhalaciones, y otros para recreo de los bañistas, casa y fonda, reformado todo recientemente, y de un terreno destinado a huerta y viña, con varios paseos y arbolado, lo cual se halla cercado de un muro de mampostería y tiene una cabida de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, cincuenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas. Linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras del común de vecinos de El Molar.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas para cada una de dichas fincas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.572)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En la pieza separada para acordar en cuanto a las medidas del artículo cuarenta y cuatro de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, dimanante de los autos promovidos por don José Martínez Villanueva, que se defiende en concepto de pobre contra doña Julia Sola López, sobre divorcio, y que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número seis de esta Capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerri, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Ruiz López.—Madrid, 11 de octubre de 1934.—Dada cuenta con suspensión de la diligencia seña-

lada para el día de mañana, se fija nuevamente para que la misma tenga lugar el día 14 de noviembre próximo, a las once de la mañana, citándose por edictos al demandado.—Lo manda y firma Su Señoría de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí: José María de Antonio.—Rubricados.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Julia Sola López se pone el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid con todos los requisitos legales, en Madrid, a 11 de octubre de 1934.—El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López. (Núm. 2.917) (C.—471)

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

**HERRERA DEL DUQUE**

Don José López de Tamayo y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente, y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Acevedo Soriano, alias «El Moña», de veintiocho años de edad, soltero, panadero, con instrucción, natural de Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), vecino de Puente de Vallecas, calle de Dolores Sopena, número 21, sin que consten más señas, que está procesado por el delito de hurto en el sumario número 88 de 1932, fugado entre las estaciones de Alamillo y Almadenejos, al ser conducido por la Guardia civil, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Ciudad Real y Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión.

(Núm. 2.782)

(B.—1.725)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En virtud de providencia dictada en sumario que se sigue con el número 258 del año actual, por lesio-

nes, se cita por la presente a Antonia Sánchez Martín, de cincuenta y ocho años de edad, sin vecindad ni domicilio fijo, para que, en término de cinco días, comparezca en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial para ser reconocida por los Médicos.

(Núm. 2.817)

(B.—1.724)

**Audiencia Provincial de Madrid**

En causa seguida ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, contra Andrés Rubio Monleón, por homicidio por imprudencia, se hace saber a los herederos del responsable civil don Andrés Rubio Rodríguez que deben comparecer ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción, para hacerles saber en forma legal las indemnizaciones solicitadas, a fin de que manifiesten si se conforman o no con el abono de la solicitada por el Ministerio Fiscal, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con ellas.

Madrid, 19 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.913)

En autos seguidos ante esta Audiencia Territorial, y Secretaría de don Gabriel Espinosa, por don Manuel Robato Turró, con don Manuel Herrero Bernard, sobre desahucio, se ha dictado la resolución siguiente:

Hagan saber a don Manuel Robato Turró el fallecimiento del Procurador don Francisco de Federico, requiriéndole a la vez para que dentro del término de quinto día designe otro que le represente, bajo apercibimiento de si se deja transcurrir dicho término sin verificarlo, se le nombrará del turno de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.912)

Por la presente se hace saber, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero de don José Benito Ocaña Jurado, que por el Ministerio de Justicia, se ha acordado exceptuarle del beneficio que pretendió de que le fueran cancelados los antecedentes penales existentes en el Registro correspondiente, por no reunir las circunstancias que para su concesión requiere el artículo ciento veintinueve del Código penal vigente.

Madrid, 7 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 2.915)

Por la presente se cita a don Miguel Padureano, en causa seguida a su instancia por el delito de lesiones, para que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, para que comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial (Secretaría del Sr. Espinosa) para la práctica de una diligencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 2.916)



## AYUNTAMIENTOS

### CAMPO REAL

Formada la matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1935, se anuncia al público queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 19 de octubre de 1934.—El Alcalde, Enrique Vega. (Núm. 2.888) (X.—675)

### COSLADA

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la transferencia de crédito número 1, que la Comisión de Hacienda de esta Corporación, ha propuesto se verifique dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio.

Coslada, 19 de octubre de 1934.—El Alcalde, Tomás Ramos. (Núm. 2.890) (X.—677)

### COSLADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente relativo al suplemento de crédito número 1, favorablemente informada su realización, dentro del presupuesto ordinario del actual año, por la Comisión de Hacienda y Presupuestos de esta Corporación, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Coslada, 19 de octubre de 1934.—El Alcalde, Tomás Ramos. (Núm. 2.891) (X.—678)

### VALDARACETE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y los 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal, ambos vigentes.

Valdaracete, a 19 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.892) (X.—679)

### VILLALBILLA

Don Guillermo Casanova León, Alcalde constitucional de Villalbilla, Hago saber: Que este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de pesas y medidas, bebidas espirituosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, y derechos de degüello en el Matadero municipal para el próximo año 1935, por las cantidades siguientes como tipo para las subastas respectivas:

Cuatro mil pesetas la subasta de pesas y medidas.

Quinientas pesetas la subasta de bebidas.

Mil cuatrocientas pesetas la subasta de carnes.

Trescientas pesetas la de derechos de degüello.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días, a contar desde el en que aparezca este anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villalbilla, 29 de octubre de 1934.—El Alcalde, Guillermo Casanova. (Núm. 3.053) (E.—235)

### TORREJON DE ARDOZ

Conforme a las disposiciones vigentes, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha formado los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario del año 1935.

Lo que se anuncia al público por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 27 de octubre de 1934.—El Alcalde, Joaquín Carrido. (Núm. 3.061) (E.—236)

### FUENCARRAL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1935, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Fuencarral, 26 de octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Martín. (X.—736)

### FUENCARRAL

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento una transferencia de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario en curso, se halla expuesto el expediente en esta Secretaría durante el plazo de quince días, para que los vecinos puedan presentar las reclamaciones que procedan.

Fuencarral, 26 de octubre de 1934.—El Alcalde, Manuel Martín. (X.—737)

### CARABANCHEL BAJO

El proyecto de presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el año 1935, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, por término de ocho días, durante el cual, y en los ocho días siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 23 de octubre de 1934.—El Secretario, Medardo Alonso. (X.—685)

### CARABANCHEL BAJO

Extracto de varios acuerdos de esta Corporación adoptados en las sesiones siguientes:

En la de 30 de agosto de 1934.

Desistir del pleito contencioso-administrativo sobre lesividad de acuerdos que se sigue contra el Banco de Crédito Local por la operación de un empréstito de dos millones quinientas mil pesetas, pero sin renunciar a seguir el procedimiento para exigir las responsabilidades civiles al Ayuntamiento que hizo la operación.

En la de 4 de octubre de 1934.

Anular las consignaciones de ingresos en el presupuesto extraordinario de 1928 por el concepto de contribuciones especiales, por no haberse acordado aplicarlas oportunamente a las obras ejecutadas con cargo a dicho presupuesto.

Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, insertándose otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniendo que contra dichos acuerdos procede recurso contencioso administrativo en el término de tres meses, previo el de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de ocho días, pasados cualquiera de ambos términos sin utilizarlos quedarán aquéllos firmes y subsistentes.

Carabanchel Bajo, 22 de octubre de 1934.—El Secretario, Medardo Alonso. (X.—686)

### CARABANCHEL BAJO

Acordado por este Ayuntamiento el suplemento de las consignaciones del presupuesto ordinario del año actual del modo siguiente:

Capítulo 4.º, artículo 1.º, Material eléctrico, 5.000 pesetas.

Capítulo 4.º, artículo 4.º, Gastos del matadero, 1.000 pesetas.

Capítulo 6.º, artículo 1.º, Teléfonos, 1.000 pesetas.

Capítulo 7.º, artículo 4.º, Personal del cementerio, 6.000.

En total 13.000 pesetas; con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del último ejercicio, se anuncia la exposición al público del expediente por término de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones precedentes.

Carabanchel Bajo, 22 de octubre de 1934.—El Secretario, Medardo Alonso. (X.—687)

### DAGANZO

La subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de estos propios, denominada «La Vega», tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal Delegado, el día 20 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, para 1.500 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de licitación de 2.500 pesetas, y cuya subasta se llevará a efecto bajo las condiciones del pliego aprobado por este Ayuntamiento, y que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daganzo, a 27 de octubre de 1934.—El Alcalde, Gabriel Hijón. (Núm. 3.056) (O.—832)

### BUSTARVIEJO

Para oír reclamaciones en el plazo de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente que se instruye a instancia de don Manuel García Garrido, domiciliado en esta villa, solicitando siete mil pies cuadrados en este término, y sitio de la «Fundición», para construir un hotel, que lindará: Norte, finca de Dorotea Frutos; Oeste, parcela de don Eduardo Marqués; Sur y Oeste, terreno de villa.

Bustarviejo, a 30 de octubre de 1934.—El Alcalde, José de Zata. (Núm. 3.057) (O.—833)

### FRESNEDILLAS

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes se formulen las oportunas reclamaciones.

Fresnedillas a 15 de octubre de 1934.—El Alcalde, Aniceto Cabrero. (Núm. 2.922) (X.—684)

### FRESNEDILLAS

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones los documentos correspondientes al año de 1935, que a continuación se detallan:

Listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares, por el plazo de ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por el plazo de diez días.

Fresnedillas, a 11 de octubre de 1934.—El Alcalde, Aniceto Cabrero. (Núm. 2.918) (X.—681)

### BUSTARVIEJO

Queda expuesto al público desde esta fecha y por término de diez días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación municipal, el padrón de los vehículos de tracción mecánica existentes en esta villa, sujetos a tributar por la patente nacional de circulación de automóviles en el año de 1935.

Bustarviejo, a 20 de octubre de 1934.—El Alcalde, José de Zata. (Núm. 2.920) (X.—683)

### AJALVIR

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y quinto y sexto del Reglamento de Hacienda municipal.

Ajalvir, a 20 de octubre de 1934.—El Alcalde, Cipriano Hebrero. (Núm. 2.919) (X.—682)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la administración (Secretaría del señor Garrigues) sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 6 de marzo de 1934, en reclamación formulada por la empresa S. A. G. E. contra otro acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, en expediente de exacción de derechos por el servicio de incendios por los prestados en el teatro «Chueca».

Madrid, 13 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Antonio Garzón. (Núm. 2.861)

IMPRESA PROVINCIAL  
Pasco del Doctor Esquerdo, núm 19  
Teléfono 53202